

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón - Cundinamarca, 23 de noviembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número. N° 252584089001-2020-00006-00.

Causante: VERONICA MORENO DE LUGO y LUIS ANTONIO LUGO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que el emplazamiento ordenado en proveído anterior fue realizado en debida forma por la Secretaría del Despacho y venció en silencio, por lo que resulta procedente designar curador ad litem para que represente los intereses de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO LUGO y VERONICA MORENO DE LUGO y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE ASUNTO.

Por tanto, se designa como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO LUGO y VERONICA MORENO DE LUGO y de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE ASUNTO al abogado **JOHN ANDERSON BOLAÑOS VIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1022970805 y T.P. N° 294.459 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en atención a que ha ejercido la profesión de abogado ante este Despacho. **Para que concurra a asumir el cargo, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.** Lo anterior, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por la Secretaría del Despacho, ofíciase al abogado, al correo electrónico jhonbolanosabog@gmail.com, el cual, se advierte, es el empleado por aquél para dirigirse a este Juzgado.

Vencido el término conferido o, si éste se pronuncia antes, **INGRESAR** el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Finalmente, se niega la solicitud del apoderado de ARTURO LUGO MORENO relativa a que se fije fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, teniendo en cuenta que, todavía existen actos procesales previos que deben consumarse, como lo es, la posesión del curador ad litem y su pronunciamiento en representación de sus procurados.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **24 de noviembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No 063/2022.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6e66f68543c1966b6010692ef843ce08bd6ca55d05455cf8b30868a17d243**

Documento generado en 23/11/2022 09:29:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>